



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Enero 2020

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
1	35,140	4 de Enero	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
2	35,141	6 de Enero	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor y Aviso Juzgado Letras Contencioso
3	35,142	7 de Enero	Aviso Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor
4	35,142	7 de Enero	Avisos de Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor
5	35,144	9 de Enero	Aviso de Titulo Supletorio
6	35,144	9 de enero	Aviso de Titulo Supletorio del
7	35,146	11 de Enero	Aviso de Herencia
8	35,146	11 de Enero	Aviso Juzgado Contencioso Administrativo y Aviso Juzgado Letras de Familia
9	35,147	13 de Enero	Avisos de Titulos Supletorios
10	35,148	14 de Enero	Aviso de Titulo Supletorio
11	35,149	15 de Enero	Avisos Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
12	35,149	15 de Enero	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
13	35,150	16 de Enero	Aviso Juzgado Seccional Santa Rosa de Copan
14	35,150	16 de Enero	Aviso Titulo Supletorio Gracias, Lempira
15	35,151	17 de Enero	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo y Aviso de Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
16	35,151	17 de Enero	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
17		20 de Enero	Aviso de Titulos Supletorios y Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
18	35,158	25 de Enero	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
19	35,158	25 de Enero	Aviso Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo
20	35,160	28 de Enero	Aviso de Titulo Supletorio
21	35,160	28 de Enero	Aviso Licitacion Publica No.14-2019 Construccion Juzgado Paz Taulabe Comayagua

Francis Raudales
Unidad de transparencia, Acceso
a la Información y Publicaciones



**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019), compareció a este Juzgado el Abogado **DAVID GABRIEL ALVARADO LEITZELAR**, en su condición de apoderado legal de la señora **MARÍA ELENA MONDRAGON ORDOÑEZ**, interponiendo demanda en materia ordinaria a la cual se le asignó la orden de ingreso número 0801-2019-00271 contra el **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo emitido por el Banco Central de Honduras, por medio de su Directorio mediante resolución N°. 328-7/2019, de fecha 4 de julio de 2019, con la cual se resuelve declarar la incompetencia de Banco Central de Honduras, para conocer el escrito titulado "Se presenta reclamo administrativo para el pago de derecho adquirido de indemnización legal por haber sido cancelada del cargo de Directora del Banco Central de Honduras, antes de la fecha de vencimiento del periodo para el que fue nombrada conforme al artículo 109, párrafo segundo de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, derecho reconocido en el acuerdo de cancelación de nombramiento.

**ABOG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

4 E. 2020.

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia afin.

El Abog. **JOSÉ EDUARDO CHAVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **SPACHEM, S.L.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **MOVI-GO 15 OD**, compuesto por los elementos: 15% **SPIROTETRAMAT**.

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Toxicidad: **5**

Grupo al que pertenece: **DERIVADOS DEL ACIDO TETRAMICO**

Formulador y País de Origen: **SPACHEM, S.L. / ESPAÑA**

Tipo de Uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 02 DE DICIEMBRE DE 2019
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES
A PARTIR DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
Y USO DE PLAGUICIDAS (DCUP)
SENASA

4 E. 2020.



Instituto Hondureño de Geología y Minas
INHGEOMIN



AVISO

El infrascrito, Secretario General del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", en aplicación a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de Minería y para conocimiento del público en general, **HACE SABER:** Que en fecha nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, la Unidad de Registro Minero y Catastral del Instituto Hondureño de Geología y Minas, efectuó la Inscripción **RMC/029-2019** de la transferencia del Derecho Minero de la zona denominada **GUAYMAS** ubicada en el municipio de El Negrito, departamento de Yoro, con código No. **136**, a favor del señor **ROGER GERARDO MARTINEZ HERRERA**, quien es el propietario de la **EMPRESA INVERSIONES MARTINEZ HERRERA**, con un área de 100 HAS., inscripción que se registró en el Tomo I, libro 14, de Cesiones de Derechos de Concesiones Mineras, No Metálicas, del año 2016, 2017, 2018, folios 89-94.

Tegucigalpa, M.D.C., dieciocho de diciembre
del año dos mil diecinueve.

**FRANCISCO DANILO LEÓN
SECRETARIO GENERAL**

4 E. 2020.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**

no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

[1] Solicitud: 2019-017998
 [2] Fecha de presentación: 26/04/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES F. Y Z.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FAMILY'S BABY

Family's Baby

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Pañales para bebé y para incontinencia.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: NATIVIDAD DE JESUS ERAZO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de noviembre del año 2019.
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada de los elementos denominativos que la conforman.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2019 y 6 E. 2020

1/ Solicitud: 43743/19
 2/ Fecha de presentación: 23/octubre/2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/Solicitante: BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.
 4.1/Domicilio: TERCERA AVENIDA, 9 Y 10 CALLES, BARRIO LEMPIRA, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: MULTIPUNTOS Y DISEÑO

Multipunt

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Negocio financiero.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: NINFA ROSA SUAZO GONZALEZ.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 13/11/2019
 12/Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 D. 2019, 6 y 21 E. 2020.

JUZGADO DE LETRAS REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A. SECCIONAL, TOCOA

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Seccional de la Sección Judicial de Tocoa, departamento de Colón, al público en general y para los efectos de Ley y según se establece el Artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha once de noviembre del año dos mil diecinueve, la señora **AMINTA ISABEL SABIO CACHO**, presentó solicitud de Reposición de un (1) Certificado de Depósito a Plazo Fijo específicamente por el extravío de las ACCIONES amparadas en el título número **14-005-000333-13091274599**, por un valor de nominal de **SEIS MIL LEMPIRAS (Lps. 6,000.00)**, y se encuentra emitido a favor de la señora **AMINTA ISABEL SABIO CACHO**, por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras (**COACEHL**).

Tocoa, Colón, 13 diciembre 2019.

MARY ADELA ARAGÓN MALDNADO
SECRETARIA ADJUNTA

6 E. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 24 de octubre del año 2018 el señor Kerlin Zadid Rovelo Gonzalez, interpuso demanda con número de ingreso **0801-2018-00381**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda personal para que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración Pública por infracción del ordenamiento jurídico. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento se ordene el reintegro a un puesto de trabajo más el pago de los salarios dejados de percibir que en derecho correspondan.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

6 E. 2019.

los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA FLORIDA, presentará anualmente ante el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Organos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA FLORIDA, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes controladores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA FLORIDA, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA FLORIDA, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. NOTIFIQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

7 E. 2020.

4 B.

PODER JUDICIAL
HONDURAS

JUZGADO DE LETRAS SECCIÓN JUDICIAL EL PROGRESO, YORO

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

EL INFRASCRITO, SECRETARIO, POR LEY DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, AL PÚBLICO EN GENERAL Y PARA LOS EFECTOS DE LEY, HACE SABER: Que en este Juzgado con fecha cuatro de mayo del año dos mil diecinueve, la Abogada BENNYE RODRIGUEZ JOYA, en su condición de representante legal de la señora FLOR EVELIN BUESO VARELA, con Tarjeta de Identidad número 1804-1975-03654, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, Certificado de Depósito en HNL con número 00000200005174715, a un plazo de 360 días, con un valor de TREINTA MIL LEMPIRAS (L. 30,000.00) a nombre de la señora FLOR EVELIN BUESO VARELA, emitido por la Sociedad Mercantil denominada BANCO FICOHSA.

Actúa la Abogada BENNYE RODRIGUEZ JOYA, en su condición de representante legal de la señora FLOR EVELIN BUESO VARELA.

El Progreso, Yoro, a los 24 de octubre del 2019.

ABOG. MARVIN MOREL MIRANDA.
SECRETARIO, POR LEY.

7 de E. 2020.

- 1/ Solicitud: 2019-29585
2/ Fecha de presentación: 11-07-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JUAN CARLOS MIRANDA DIONISIO
4.1/ Domicilio: COLONIA 21 DE OCTUBRE, BARRIO EL RINCÓN, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TEODOSIA RECORDS y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Fernan Núñez Moncada
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-07-19.
12/ Reservas:

Abogada Noemi Elizabeth Lagos Valeriano
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2019, 7 y 22 E. 2020.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE
PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación y Modificación de Registro de Plaguicidas o Sustancia afin.

El Abog. **JOSÉ EDUARDO CHAVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L.U.**, tendiente a que autorice la Renovación y Modificación de Registro del producto de nombre comercial: **DIVISSA 69 WP**, compuesto por los elementos: 9% **DIMETHOMORPH**, 60% **MANCOZEB**.

Estado Físico: **SOLIDO**

Formulación: **POLVO MOJABLE**

Grupo al que pertenece: **CARBAMATO, MORFOLINA**

Toxicidad: **5**

Formulador y País de Origen: **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L.U / ESPAÑA / NANJING QIAOSHA CHEMICAL, CO. LTD / CHINA.**

Tipo de Uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 05 DE DICIEMBRE DEL 2019

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
Y USO DE PLAGUICIDAS (DCUP)

7 E. 2020.

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley establecidos en el Artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER**: Que en este Juzgado en fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve, se presentó ante este Juzgado una Solicitud de Cancelación y Reposición de unos Títulos Valores, por la Abogada **SONIA MARÍA FAJARDO PALENCIA**, en su condición de Apoderada Legal de la señora **CLAUDIA RENEE PINTO**

DEFAGO, tendiente a que se reponga Unos Títulos Valores consistente en acciones como ser: Título 7303 de fecha 29 de junio de dos mil cuatro por la cantidad de **cinco (5) acciones**, título 10063 de fecha 31 de enero de dos mil catorce, por la cantidad de **dos (2) acciones** haciendo un total de **siete (7) acciones**, a nombre de la señora antes mencionada por **INVERSIONES HONDUREÑO ÁRABE, S.A.**, debiendo dicha Sociedad Mercantil, proceder a Cancelar y Reponer el Título Valor antes mencionado.

San Pedro Sula, Cortés, 15 de noviembre del año 2019.

**ABOG. SONIA ELIZABETH GONZALEZ LAINEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

7 E. 2019.

Poder Judicial
Honduras

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley, **HACE SABER**: Que en la solicitud de cancelación y reposición de un Título Valor, presentado por la señora **MARTA FLORES BONILLA**, se solicita la cancelación y reposición de un título valor, consistente en un Certificado de depósito con número **31-028-000038-0**, por la cantidad de **OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 80,000.00)**, en la sociedad denominada **BANCO DEL PAIS, S.A.**, a favor de la señora **MARTA FLORES BONILLA**.

San Pedro Sula, Cortés, doce (12) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

**MARTHA SUYAPA CHAVARRÍA
SECRETARIA**

7 E. 2020.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS

no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

ARTÍCULO 30. La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de la Propiedad. -

ARTÍCULO 31. Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD COL. 29 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE COL. 29 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, presentará anualmente ante el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE COL. 29 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE COL. 29 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que retina objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE COL. 29 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFIQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA. SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES. SECRETARIO GENERAL.** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de junio de dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

9 E. 2020.

—
Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **LEONARDO RODAS CONTRERAS** quien actúa en su condición de Apoderado legal del **SEÑOR-EVER MAURICIO BAQUEDANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad **No.0605-1977-00142**, con domicilio en el caserío Agua Agria, de la aldea La Galera municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE UN LOTE DE TERRENO DE NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA**, ubicado en el caserío Agua Agria, aldea de La Galera del municipio El Corpus, departamento de Choluteca, con una extinción total del predio de 2.00 has, 44 ,AS, 31.05,CAS, Equivalente a 3MZ más 5040.40 varas cuadradas de **NATURALEZA JURÍDICA:- SITIO PRIVADO.** Tapay o Tapaire.- **COLINDANCIAS; NORTE.-** Gonzalo Ramírez.- **SUR:** Ever Mauricio Baquedano; **ESTE:** Miguel Ángel Aguilera, Oswaldo Sánchez; **OESTE;** Timoteo Estrada.- El cual lo ha poseído en forma pacífica y no interrumpida junto a sus antecesores por más de **VEINTE AÑOS.**

Choluteca, 17 de septiembre del año 2019

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

9 E., 10 F. y 9 M. 2020.

1/ Solicitud: 44852/19
 2/ Fecha de presentación: 30/octubre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO EKODAT, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: COL. PRIMAVERA, 26 AVE., 21 CALLE C, S.O. SAN PEDRO SULA, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLOUD SOLUTIONS



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.
 8.1/ Página Adicional:
 COLOR PARA IMPRESIÓN DIGITAL - CODIGO HEXADECIMAL: #003399; VALORES RGB: R:0, G:51, B:153 COLOR PARA IMPRESIÓN FÍSICA (ROTULACIÓN) - VALORES CMYK: C: 100%, M:89%, Y:8%, K:2% - TIPO DE LETRA: SEGOE UI SEMIBOLD.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Wilfredo Ochoa Alcerro
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/2019.

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de "Solutions".

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 D. 2019 y 9 E. 2020.

[1] Solicitud: 2019-041372

[2] Fecha de presentación: 08/10/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES HERNANDEZ PAGELS, S. DE R.L. DE C.V. (GRUPO INVEZPA)
 NOMBRE COMERCIAL RADIOHOUSE

[4.1] Domicilio: COLONIA TEPEYAC, CALLE YORO, CONTIGUO AL COHEP, BLOQUE P.
 LOTE PR, EDIF. PLAZA VISION 2D, NIVEL, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: RADIOHOUSE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: HERNAN VASQUEZ PADILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de diciembre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 E. y 10 F. 2020

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjuta del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que en este Juzgado, los señores **LAURA ORELLANA ALEMÁN, SHIRLEY JULISSA PINEDA ORELLANA y JESUS ARMANDO PINEDA ORELLANA**, quien actúa en su condición personal y además como padre y representante legal de su menor hija **MARIA ISABEL PINEDA HERNÁNDEZ**, presentaron solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno, el cual se encuentra ubicado en área denominada Las Delicias, de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, con la relación de medidas y colindancias siguientes: Del punto 1 al 2 mide 205.29 m., del punto 2 al 3 mide 250.26 m., del punto 3 al 4 mide 113.59 m., del punto 4 al 5 mide 56.48 m., del punto 5 al 6 mide 35.78 m., del punto 6 al 7 mide 74.04 m., del punto 7 al 8 mide 83.83 m., del punto 8 al 9 mide 51.90 m., del punto 9 al 10 mide 81.10 m., del punto 10 al 11 mide 25.82 m., del punto 11 al 12 mide 62.56 m., del punto 12 al 1, mide 20.09 m., con un área total de **33,386.23 m²**, equivalentes a **3.33 Has. o 47,884.48 v² igual a 4 Mzs. 7,884.48 v²**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** Con propiedad de los señores Laura Orellana, Shirley Julissa Pineda, María Isabel Pineda y Jesús Armando Pineda; **AL SUR:** Con propiedad herederos señor Julio Armando Pineda Cruz, camino real de por medio; **AL ESTE:** Con carretera pavimentada hacia Santa Rosa de Copán y Gracias Lempira; y, **AL OESTE:** Con propiedad de los señores Laura Orellana, Shirley Julissa Pineda, María Isabel Pineda y Jesús Armando Pineda; el cual poseen desde hace más de 10 años, representado por el Abog. Jorge Luis Dubón Portillo.-

Santa Rosa de Copán, 04 de noviembre del 2019

YOLANDA MEJÍA
 SECRETARIA ADJUNTA

9 N., 9 D. 2019 y 9 E. 2020.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
 GRÁFICAS**

no es responsable del contenido de
 las publicaciones, en todos los casos la
 misma es fiel con el original que
 recibimos para el propósito

Poder Judicial
Honduras

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER**: Que este Juzgado en el expediente número **0801-2019-01077-CV**, dictó Sentencia veintidós (22) de abril del año dos mil diecinueve (2019), que en su parte dispositiva dice: **FALLA: PRIMERO**: Estimar la pretensión de la parte solicitante.-**SEGUNDO**: Declarar heredero ab-intestato al señor **JOSE RODOLFO ZELAYA MEDRANO** de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto padre el causante señor **AMILCAR ROBERTO ZELAYA ECHEVERRIA**.-**TERCERO**: Se le **CONCEDE** la posesión efectiva de la herencia al señor **JOSE RODOLFO ZELAYA MEDRANO**, **SIN PERJUICIO DE OTROS HEREDEROS DE IGUAL O MEJOR DERECHO**.- **CUARTO**: Que se hagan las publicaciones de Ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación que se edite en este departamento.-**QUINTO**: Transcurrido el término antes señalado se extienda a la interesada Certificación íntegra del presente fallo para que se hagan las anotaciones, inscripciones y demás trámites legales correspondientes.- **SEXTO**: Que la Secretaría del Despacho una vez firme la presente sentencia proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 del Código Procesal Civil.-

Tegucigalpa, M.D.C, 26 de abril de 2019.

ABOG. PAOLA YUYIN PORTILLO
SECRETARIA

11 E. 2020.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE
PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES.

La Abog. **ALLAN DEIVIS MARTINEZ**, actuando en representación de la empresa **ARYSTA LIFESCIENCE CENTROAMERICA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro de **PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES** del producto de nombre comercial: **PYRUS 40 SC**, compuesto por los elementos: **40% PYRIMETHANIL**.
Toxicidad: **IV**
Estado Físico: **LÍQUIDO**
Tipo de Formulación: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**
Grupo al que pertenece: **ANILINOPRIMIDINA**

Formulador y País de Origen: **ARYSTA LIFESCIENCE BENELUX SPRL/BELGICA**
Tipo de Uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 17 DE DICIEMBRE DE 2019
**“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA”**

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)**
SENASA

11 E. 2020.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA

**AVISO SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abog. **JENNY ELIZABETH PAREDES BAIDE**, actuando en representación de la empresa **INSECTICIDAS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA (INICA, S.A.)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **FIERA 75 SP**, compuesto por los elementos: **ACEPHATE 75%**.

Toxicidad: **4**

Estado Físico: **SÓLIDO**

Grupo al que pertenece: **ORGANOFOSFORADO**

Tipo de Formulación: **POLVO SOLUBLE**

Formulador y País de Origen: **AGROSER S.A./COLOMBIA**.

Tipo de Uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 02 DE DICIEMBRE DE 2019
**“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA”**

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)**

11 E. 2020.

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 176 del Código de Familia, reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores **CESAR RAMON CACERES GARAY Y KARLA PATRICIA ALVARADO RUBI**, mayores de edad, casados, de nacionalidad hondureños, solicitando autorización Judicial para adoptar de la menor **ABIGAIL ALEJANDRA HIDALGO**.- Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

ELISA AUXILIADORA MARTÍNEZ
Secretaria, Por Ley

11 E. 2020.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C. A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de julio del dos mil diecinueve (2019), interpuso demanda ante este Juzgado el señor Edwin Eduardo Rico Barahona, representado en juicio por el Abogado Santos Alexander Carvajal Sierra, con orden de ingreso No. 0801-2019-00259, contra el Registro Nacional de las Personas, incoando demanda especial para que se declare la ilegalidad y anulación subsecuente de un acto administrativo de carácter particular, por haber sido adoptado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento que establece la ley. Se acompañan documentos. Poder. Atentamente.- Va en relación al Acuerdo Número 017-2019 del Registro Nacional de las Personas (RNP), de fecha 7 de marzo del 2019.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

11 E. 2020

**JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.
SECCIONAL.- TOCOA.**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y
REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES**

La infrascrita, Secretaria adjunta del juzgado de Letras Seccional de la Sección Judicial de Tocoa, departamento de Colón, al público en general y para los efectos de Ley y según se establece el Artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, el señor **ROSBIN YOVANNI GUERREROS SANTIAGO**, presentó solicitud de Reposición de un (1) Certificado de Depósito a Plazo Fijo específicamente por el extravío de las ACCIONES amparadas en el título número 1863605, por un valor de nominal de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 33,500.00)** y se encuentra emitido a favor del señor **ROSBIN GEOVANNI GUERREROS SANTIAGO**, por la Cooperativa "SAGRADA FAMILIA".

Tocoa, Colón, 06 enero, 2020.

MARY ARAGÓN MALDONADO
SECRETARIA ADJUNTA

11 E. 2020.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad **INVERSIONES GENERALES, S.A. DE C.V. (INGESA)**, de este domicilio muy atentamente, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 13 de febrero del 2020, a las 4:00 P.M., respectivamente en el local que ocupan las oficinas de esta empresa, ubicadas en el Aeropuerto Internacional de Toncontín, para tratar lo concerniente en el Artículo 168 del Código de Comercio vigente.

En caso de no haber quórum reglamentario, la Asamblea se llevará a cabo el mismo día jueves 13 de febrero del 2020, una hora más tarde en el mismo local.

Comayagüela, D.C., 09 de enero de 2020.

SECRETARIA

11 E. 2020

PODER JUDICIAL
HONDURAS

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **FRANCISCO MARTINEZ**, quien es mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, con Tarjeta de Identidad número: **0405-1937-00137** y con domicilio en el municipio de Corquín, departamento de Copán, ha presentado solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno, ubicado en Capucas, Jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, teniendo una extensión superficial de **CERO PUNTO QUINCE CENTÉSIMAS DE MANZANA (0.15 MZ)**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, colinda con **JOSE MARIA LARA**; **al SURESTE**, colinda con **BERTA LIDIA LARA**, calle de por medio; **al OESTE**, colinda con **WALTER LARA**, calle de por medio.

Representa Abog. **PEDRO ALVARADO ALVARADO**.

Santa Rosa de Copán, 25 de octubre del 2019.

GERMAN VICENTE COREA
SECRETARIO GENERAL

12 N., 12 D., 2019 y 13 E. 2020.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **FRANCISCO MARTÍNEZ**, mayor de edad, soltero, agricultor, con número de Identidad 0405-1934-00137, hondureño y vecino del municipio de Corquín Copán, es dueño de un lote de terreno de **UNAMANZANA CON DIEZ CENTÉSIMAS DE MANZANA (1.10 Mnz)**, de extensión superficial, el cual se encuentra ubicado en Capucas, jurisdicción de San Pedro, departamento de Copán, el cual tiene las medidas, y colindancias siguientes: **Al Noreste**, colinda con Esperanza Ramírez; **al Este**, colinda con Gloria Argentina Ramírez Lara, Berta Lidia Lara, José Isidro Lara Calidonio; **al Sur**, colinda con Benedito Lara, calle de por medio, José Isidro Lara Calidonio; **al Oeste**, colinda con José Isidro Lara Calidonio; y, **al Noroeste**, colinda con Manuel Alberto Cardoza.

Representa Abogado **PEDRO ALVARADO ALVARADO**, Santa Rosa de Copán, diez de septiembre del dos mil diecinueve.

ENA ZOBEIDA VÁSQUEZ
SECRETARIA ADJUNTA

12 N., 12 D., 2019 y 13 E. 2020.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por la señora **CASILDA ESTEVEZ LARIOS**, mayor de edad, soltera, ama de casa, con número de Identidad 0405-1944- 00064, hondureña y vecina del municipio de Corquín Copán, es dueña de un lote de terreno de **CERO PUNTO TREINTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DE MANZANA (0.34 Mnz)** de extensión superficial, el cual se encuentra ubicado en Capucas, jurisdicción de Corquín, departamento de Copán, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Noreste**, Colinda con Flor Amanda Diaz, calle de por medio; **al Este**, Colinda con Rigoberto Mejía; **al Sur**, colinda con Camen Mejía Peña; **al Oeste**, colinda con José Elmer Mejía Estévez.

Representa Abogado **PEDRO ALVARADO ALVARADO**, Santa Rosa de Copán, diez de septiembre del dos mil diecinueve.

ENA ZOBEIDA VÁSQUEZ
SECRETARIA ADJUNTA

12 N., 12 D., 2019 y 13 E. 2020.

- 1/ Solicitud: 46729-19
2/ Fecha de presentación: 13-11-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INVERSIONES RECREATIVAS, S. DE R.L. DE C.V.
4.1/ Domicilio: BARRIO LAS ACACIAS, 3 AVENIDA, 16 CALLE, PROLONGACIÓN HACIA LA CERVECERÍA HONDUREÑA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SINK

SINK

- 6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Detergente para lavar ropa, jabones, cosméticos, toallitas impregnadas de lociones cosméticas y otras sustancias limpiadores para higiene personal.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Pedro José Caballero Enriquez
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25-11-2019.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 26 D. 2019 y 13 E. 2020.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A
MENORES INFRACTORES (INAMI)

INVITACION A LICITAR
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.LPN-001-2020-INAMI

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL INAMI, OFICINA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MEDIDAS SUSTITUTIVAS (LOTE 1-TEGUCIGALPA), Y DE LA OFICINA REGIONAL NORTE (LOTE 2-SAN PEDRO SULA PARA EL AÑO 2020”.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI) invita a las empresas mercantiles y comerciantes individuales legalmente autorizados a participar con sus ofertas en la Licitación Pública No.LPN-001-2020-INAMI PARA LA “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL INAMI, OFICINA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MEDIDAS SUSTITUTIVAS (LOTE 1-TEGUCIGALPA), Y DE LA OFICINA REGIONAL NORTE (LOTE 2-SAN PEDRO SULA PARA EL AÑO 2020”, a efectuarse el día lunes veintisiete de enero del año 2020 a las 10:30 A.M. En las oficinas principales del INAMI, ubicadas en colonia Lomas del Mayab, Avenida Copán, calle Hibueras, Tegucigalpa, M.D.C., bajo las siguientes condiciones generales:

- 1.- El financiamiento para la ejecución del proceso de contratación proviene de fondos nacionales del presupuesto asignado al INAMI.
- 2.- La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 3.- Las bases de la Licitación estarán a disposición de los interesados en la Secretaría General del INAMI, ubicado en la colonia Lomas del Mayab, Avenida Copán, calle Hibueras Tegucigalpa, M.D.C., antiguo local del Fondo Vial, previo pago de doscientos lempiras (L. 200.00) no reembolsables enterados en cualquier Institución del Sistema Bancario Nacional a través de la forma TGR-1 (www.sefin.gob.hn), 12121 rubro emisión de constancias también podrán verse en www.honducompras.gob.hn
- 4.- Las ofertas deberán prepararse ajustándose a las bases de la Licitación, presentarse en sobre cerrado y sellado en la Secretaría General del INAMI, ubicado en la colonia Lomas del Mayab, Avenida Copán, calle Hibueras Tegucigalpa, M.D.C., antiguo local del Fondo Vial el día lunes 27 de enero del año 2020 a las 10:30 A.M., S no se recibirán ofertas fuera de ese término, ni se permitirá ofertas enviadas por correo electrónico.

5.- Todas las ofertas deberán ser acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta original equivalente al 2 % de su valor rendida mediante garantía o fianza bancaria y con vigencia mínima de treinta días posteriores a la presentación de la oferta.

6.- Los sobres con sus ofertas se abrirán ante las autoridades competentes y los veedores de la Sociedad Civil invitados al efecto, en presencia de los oferentes o sus representantes legalmente acreditados que asistan a la dirección descrita.

Tegucigalpa, M.D.C., a los 06 del mes de enero del año 2020

DIRECCIÓN EJECUTIVA
INAMI

14 E. 2020.

Poder Judicial
Honduras

AVISO TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **MARINA DE JESUS PEÑA PINEDA**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con domicilio en el municipio de San Pedro, departamento de Copán, con Identidad número 0405-1949-00057, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Aruco o Celaque, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, que consta de un área de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO CERO METROS CUADRADOS (91.842.99 MTS²) equivalen a NUEVE PUNTO DIECIOCHO HECTÁREAS (9.18 HAS) o TRECE PUNTO DIECISIETE DE MANZANA (13.17 MZ) de extensión superficial; con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **SEBASTIÁN PAZ CARDOZA** y relleno sanitario; **AL ESTE**, colinda con **JESÚS EDGARDO PEÑA SANABRIA**; **AL SUR**, colinda con **MOISÉS ERNESTO HENRIQUEZ PINEDA** y **FRANCISCO PINEDA PORTILLO**; y, **AL OESTE**, colinda con **JOSE FREDI TORRES ALVARADO** y Río Aruco de por medio. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e inintermitentemente por más de diez años y en la que los testigos **Jesús Edgardo Peña Sanabria, Sebastián Paz Cardoza** y **José Fredi Torres Alvarado**, afirmarán ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 11 de noviembre del año dos mil diecinueve.

GUSTAVO ARTURO PEREZ DESTEPHEN
SECRETARIO, POR LEY

14 N., 14 D. 2019 y 14 E. 2020.

PODER JUDICIAL
HONDURAS

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (9) de mayo del dos mil diecinueve (2019), compareció a este Juzgado el Abogado **MARVIN OLIVER GARCÍA SIERRA**, actuando en su condición de representante procesal de la señora **ADA MARÍA CUBAS MARTÍNEZ**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Ordinaria, con orden de ingreso número **0801-2019-00196**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, para que se declare no ser conforme a derecho y en consecuencia se declare la nulidad de un acto administrativo presunto negativo consistente en la resolución No. CI IHSS-SECG No. 269/18-03-2019, de fecha dieciocho (18) de marzo del dos mil diecinueve (2019), emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En flagrante violación al ordenamiento jurídico vigente por el abuso excesivo de autoridad, desviación de poder. Se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento y reconocimiento se adopten las medidas necesarias siguientes: Que se declare el reconocimiento de parte de la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), sobre la indemnización al pago por incapacidad permanente de mi representada, hasta por un monto de un millón quinientos dos mil doscientos quince lempiras con noventa y dos centavos (1,502,215.92), equivalente a 30 meses de salarios en forma retroactiva, de conformidad al contrato colectivo y al reglamento interno de trabajo del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), más intereses y costas del proceso. Al reconocimiento de los beneficios adquiridos en anteriores contratos colectivos como beneficio de los trabajadores, en especial a la suscripción de la póliza de seguro de vida colectivo número VC-1038353-415-0, celebrada con SEGUROS LAFISE, y en donde en detrimento de los trabajadores y sin conocimiento del SITRAIHSS, se negoció nuevas condiciones de la póliza antes referida a partir de junio del dos mil quince (2015), donde se negoció suprimir el beneficio de pago anticipado de capital asegurado por incapacidad total y permanente, en detrimento de los beneficios de los trabajadores, según contrato colectivo y Reglamento Interno de Trabajo. Embargo. Con especial condena en costas de juicio. Se acompañan documentos. Poder.

KARINA ELIZABETH GALVEZ REYES
SECRETARIA GENERAL

15 E. 2020

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Congreso Nacional

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 01-2020-CN

“ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA DIPUTADOS Y FUNCIONARIOS DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS”.

1. El Congreso Nacional de la República de Honduras, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No.01-2020-CN a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Seguro Colectivo de Vida, Médico Hospitalario y Plan Dental para Diputados y Funcionarios del Congreso Nacional de la República de Honduras.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a la Gerencia Administrativa / Unidad de Adquisiciones y Compras; Lic. Cinthya Oyuela, teléfonos: 2237-2811/2237-2769 de 9:00 A.M. a 4:00 P.M., en las oficinas de la Pagaduría Especial del Congreso Nacional, 1er. piso del edificio de Comisiones, Barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras Exactos (L. 500.00).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa / Unidad de Adquisiciones y Compras, 1er. piso del edificio de Comisiones, Congreso Nacional, Barrio el Centro, Tegucigalpa M.D.C., en un horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M., de ser presentadas el mismo día de la Apertura de Ofertas, deberá hacerse a más tardar a las **diez de la mañana (10:00 A.M.) del día viernes 21 de febrero del 2020**, en la entrada principal al Congreso Nacional. Las ofertas que se presenten fuera del plazo señalado serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las **diez y quince de la mañana (10:15 A.M.) del día viernes 21 de febrero del 2020**, en el Salón Ramón Rosa, ubicado en el edificio Administrativo, Congreso Nacional. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al 2% del monto total ofertado y de la forma establecida en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de enero de 2020.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE CONGRESO NACIONAL

15 E. 2020.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), compareció a este Juzgado la Abogada ANA MARCELA SERRANO CARIAS, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **SERVICIOS CONSOLIDADOS DE INGENIERIA, S.A., (SERCOIN)**. Incoando demanda Ordinaria contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), con orden de ingreso número 0801-2019-00056, que se declare no ser conforme a derecho y consecuentemente se declare la nulidad e ilegalidad de un acto presunto en sentido negativo producido por el silencio administrativo. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Se adopten las medidas para el pleno restablecimiento de los derechos de mi mandante consistentes en: A) Se ordene el pago por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTAY SIETE CENTAVOS (L. 55,621,691.47)** cantidad adeudada por daños y perjuicios, bonificación establecida en el contrato, reconocimiento de prórroga en el plazo de ejecución por un tiempo igual al atraso en el pago por los trabajos ejecutados y devolución de multa aplicada indebidamente todo ello producto de la ejecución del contrato de construcción del proyecto rehabilitación y pavimentación del tramo carretero Choloteca-Marcovia-Los Mangles; B) Reconocimiento de pago de intereses causados conforme al Artículo 28 de la Ley de contratación del Estado que se han generado y que sigan generándose hasta la completa satisfacción del pago adeudado.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

15 E. 2020.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019), compareció ante este Juzgado el señor **HAROLD AYALA RAMÍREZ**, incoando demanda Contencioso Administrativa en materia ordinaria, contra el Estado de Honduras a través del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)**. Para la declaración de no ser conforme a derecho y la anulación parcial de un Acto Administrativo de carácter particular. Consistente en la Resolución número 899/2018-SG-TSC-RR de fecha once de diciembre del dos mil dieciocho. Reconocimiento de una situación jurídica

individualizada consistente en que se tenga por desvanecida la responsabilidad civil impuesta por la cantidad de quince mil ciento cincuenta dólares con noventa y cinco centavos de los Estados Unidos de América (**\$ 15, 150.95**), o su equivalente en moneda Nacional de acuerdo a la tasa de cambio vigente al momento en que se ejecute la sentencia que declare la procedencia de la acción.- Que se adopten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho que se reclama.- Se acompañan documentos.- Poder.- Costas.

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA

15 E. 2020.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, encargado de Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 7522019 de fecha 31 de octubre del año 2019 y modificada mediante Resolución No.863-2019 de fecha 20 de diciembre del año 2019, que **LITERALMENTE DICE:** La infrascrita, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **GRUPO Q, HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como **NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **MAZDA MOTOR CORPORATION**, de nacionalidad japonesa; con jurisdicción en los departamentos de Francisco Morazán, Comayagua, Valle, La Paz, Choluteca, El Paraíso y Olancho; **POR TIEMPO DEFINIDO HASTA EL 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2022; F. y S. MARÍA ANTONIA RIVERA**. Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CESAR ANDRÉS VERDE ZUNIGA**, Encargado de Secretaría General Acuerdo No.114- 2019.

para los fines que el interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de enero del año dos mil veinte.

CESAR ANDRÉS VERDE ZUNIGA
Encargado de Secretaría General
Acuerdo No. 114-2019.

15 E. 2020.

QUINTO: La disolución y liquidación del **PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA ALDEA EL OCOTAL**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Cíviles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción

NOVENO: Previo a emitir la certificación de la presente resolución, el interesado, deberá cancelar al Estado de Honduras, la cantidad de doscientos lempiras (Lps.200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creada mediante Decreto Legislativo No.17-2010 de fecha 21 de abril de 2010.

NOTIFÍQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil diecinueve.

**WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL**

16 E. 2020.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho, compareció ante este Juzgado de la Sección Judicial el señor **CHRISTIAN XAVIER LARA MALDONADO**, con número de Identidad **0405-1996-00220** solicitando se declare la muerte presunta de su padre el señor **PEDRO ANTONIO LARA RODRIGUEZ**, con número de Identidad **0405-1969-00082**, la cual quedó registrada bajo el número **0401-2018-00641**. Actúa la Abogada **Carla Yessenia López Brizuela**, en su condición de Representante Procesal del solicitante el señor **CHRISTIAN XAVIER LARA MALDONADO**.

Santa Rosa de Copán, diez de enero del año dos mil veinte.

**GERMAN VICENTE COREA
SECRETARIO GENERAL**

16 E., 25 M. y 25 J. 2020.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha once (11) de octubre de 2019, mediante Resolución No. 097-2019, la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE VENDEDORES/AS AMBULANTES Y SIMILARES DE TELA (SIVAST)**, con domicilio en el municipio de Tela, departamento de Atlántida, el cual ha quedado inscrito en el Tomo N°. V, Folio N°. 745 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de diciembre de 2019

**ORIETTA MORENO FUENTES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO**

16 E. 2020.

Poder Judicial
Honduras
JUZGADO DE LETRAS DE GRACIAS,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

TÍTULO SUPLETORIO

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de Gracias, del departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley: **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, este Despacho Judicial, tuvo por presentada la solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO**, por el señor **JOSE MERCEDES MARTINEZ RODRIGUEZ**, sobre un lote de terreno que mide 3.02 manzanas (21.076.64) metros cuadrados, 30,220.78 varas cuadradas de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado **LAS LADRILLERAS**, en la aldea de Guanteque, municipio de Gracias, Lempira, cuyos límites son los siguientes: **al Norte**, colinda con Matías Martínez Rodríguez; **al Sur**, colinda con calle pública a Guanteque, Carlos Perdomo, Santos Mejía y Guadalupe Ramos; **al Este**, colinda con Joaquín Rodríguez Quintanilla y Guadalupe Ramos; **al Oeste**, colinda con calle pública Jacinto Miranda, dicho inmueble lo poseo desde el año dos mil ocho mediante documento privado de Compraventa, que le hice a la señora **TOMASA RODRIGUEZ MEMBREÑO**.- Del inmueble descrito carezco de título inscrito, por que de quien lo adquirí tampoco tenía antecedentes que pudieran ser inscritos, documento que acompaño a la presente.- Declaro que sobre este inmueble no hay posesión Pro indivisa, por lo que soy único y legítimo poseedor.- Para acreditar la veracidad de mi petición ofrezco la información testifical de los señores: **MARÍA CATALINA QUINTANILLA BEJARANO**, portador de la Tarjeta de Identidad número 1301-1965-00108, **ROQUE JACINTO MIRANDA PINEDA**, portador de la Tarjeta de Identidad número 1301-1968-00213 y **SANTOS MEJIA**, portador de la Tarjeta de Identidad 1301-1949-00062, todos mayores de edad, casados los dos últimos y soltera la primera, agricultores y ama de casa, hondureños y vecinos de Guanteque, Gracias, departamento de Lempira y confiero poder al Abogado **JORGE ABELARDO DÍAZ REYES**, inscrito en el ilustre Colegio de Abogados con número 24281 con oficinas ubicadas, en el Barrio Mercedes, veinte metros al Norte del edificio de la Policía Nacional Preventiva, en el bufete Rosa Bautista.

Gracias, Lempira, 04 de noviembre del 2019

LIC. ANA LETICIA MEMBREÑO CRUZ
SECRETARIA, POR LEY

16 N., 16 D. 2019 y 16 E. 2020

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **RAUL CONTRERAS CONTRERAS**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con domicilio en la aldea El Portillo, municipio de Cucuyagua de Copán, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado aldea El Portillo, del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, **LOTE UNO**, que consta de **CUATRO MANZANAS POCO MÁS O MENOS**, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor solicitante Raúl Contreras Contreras; **al SUR**, colinda con herederos de Felipe Contreras; **al ESTE**, Colinda con Herederos de Felipe Contreras; y, **AL OESTE**, colinda con herederos de Felipe Contreras.

REPRESENTA ABOGADA REYNA ALICIA PERAZA SANTA MARÍA.

Santa Rosa de Copán, 08 de noviembre del año 2019.

YOLANDA MEJÍA
SECRETARÍA, POR LEY

16 E., 17 F. y 17 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-032013

[2] Fecha de Presentación: 25/07/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES ZAMBIZAMBIQUE.

[4.1] Domicilio: Calle principal, Azacualpa, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AZACUALPA'S Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FREDY HUMBERTO CHINCHILLA PORTILLO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2019.

[12] Reservas: Se protege la denominación "AZACUALPA'S y su DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2019 y 16 E. 2020.

Poder Judicial
Honduras

Aviso de Cancelación y Reposición de Título Valor

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diecinueve, la abogada SONIA MARIA FAJARDO en su condición de apoderada legal de los señores ELIO RAMON RIVERA ALEMAN, LOURDES MARIA RIVERA ALEMAN y JOSE DAVID RIVERA ALEMAN, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos Valores en las siguientes acciones, G-024 con trescientas treinta (330) acciones; G-071 con ciento sesenta y cinco (165) acciones; G090 con cuarenta y cinco (45) acciones; G-131 con ciento ochenta y dos (182) acciones; G296 con catorce (14) acciones; H-325 con ciento una (101) acciones; I-0667 con mil setenta y cinco (1,075) acciones; totalizando dos mil trescientos treinta (2,330) acciones, inscritas en el libro de accionistas número (1) folio cincuenta (50) a favor del señor ELIO RIVERA FAJARDO, emitido por CENTRO MEDICO SAMPEDRANO, S.A. DE C.V. (CEMESA).-

San Pedro Sula, Cortés, 13 de diciembre del 2019.

ABOG. ADRIANA MARIA RIVERA RIVERA, SECRETARIA ADJUNTA, JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

17 E. 2020.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis, el señor Mauel de Jesús Andino Delcid, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2016-00657, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda Contenciosa administrativa en materia especial de Personal.- Se solicita reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento entre ellas el reintegro al grado del cual fue ilegalmente cancelado por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y el pago de salarios dejados de percibir.- Se acompañan documentos.- Se designa o se señala lugar donde obran otros originales.- Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas.- Se confiere poder.- Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

17 E. 2020.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de octubre de 2016, el Abogado Antonio Isaac Martínez Dubón, compareció ante este Juzgado interponiendo demanda con orden de ingreso No. 535-16, pidiendo la declaración de ilegalidad de un acto administrativo y consecuentemente su nulidad contenido en la notificación de adjudicación producida en un proceso de licitación pública con fecha 22 de septiembre del 2016, emitido por el Director General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su restablecimiento que se declare el pago de la indemnización de daños y perjuicios.- Se proponen medios de prueba.- Audiencia para su evacuación.- Conclusiones.- Sentencia.- Se acredita representación; en relación con el acto de notificación de adjudicación de fecha 22 de septiembre de 2016, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

17 E. 2020.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, AVISA: Que en fecha once (11) de octubre de 2019, mediante Resolución No. 097-2019, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE VENDEDORES/AS AMBULANTES Y SIMILARES DE TELA (SIVAST), con domicilio en el municipio de Tela, departamento de Atlántida, el cual ha quedado inscrito en el Tomo N°. V, Folio N°. 745 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de diciembre de 2019

ORIETTA MORENO FUENTES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

17 E. 2020.

- [1] Solicitud: 2019-048977
- [2] Fecha de presentación: 29/11/2019
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
- [4] Solicitante: QUIKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
- [4.1] Domicilio: Boulevard Mackay, Plaza NUMA, San Pedro Sula, Cortés., Honduras
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: QUIKY



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:
Tiendas de conveniencia, minisuper, super mercado, cafetería, restaurante.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ARIEL EDMUNDO FAJARDO RIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de diciembre del año 2019
- [12] Reservas: No se da protección solamente a la denominación "QUIKY" ya que el Nombre Comercial no protege diseño ni color.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registro de la Propiedad Industrial

17 E. y 3, 18 F. 2020.

- [1] Solicitud: 2019-045865
- [2] Fecha de presentación: 07/11/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
A.- TITULAR
- [4] Solicitante: UNIVAR SOLUTIONS INC.
- [4.1] Domicilio: 3075 HTIGHLAND PARWAY, SUITE 200, DOWNERS GROVE, ILLINOIS 60515, Estados Unidos de América
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACION
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue:
Servicios de distribución en el campo de productos químicos, pesticidas, aplicadores de productos químicos y pesticidas y ropa protectora y máscaras protectoras para utilizar durante el uso o la aplicación de productos químicos; gestión de inventarios en el campo de los productos químicos; servicios de gestión de inventario; suministrar un portal en línea basado en la web que proporcione a los clientes acceso a la información de su cuenta de ventas; información de logística de transporte en la naturaleza de la ubicación actual de los productos en pedido; información de gestión de inventario e información de promoción de productos, todo en el campo de los químicos y productos químicos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: MIRIAM ELIZABETH MARTINEZ SIERRA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de enero del año 2020
- [12] Reservas: El Diseño Especial se protegerá de la forma en que fue presentada su solicitud así como se aprecia en los ejemplares de etiqueta.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 E. y 3, 18 F. 2020.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once de noviembre del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado el señor José de la Paz López Rodríguez, incoando demanda Personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad, con orden de ingreso No.619-2016, para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada.- Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.- En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo de cancelación N° 2508-2016 de fecha 19 de octubre del 2016.

**ABOG. HERLON DAVID MENJIVAR
SECRETARIO ADJUNTO**

17 E. 2020.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general HACE SABER: Que con fecha veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, el señor WILFREDO CONTRERAS MEJÍA a través de su apoderado legal, el Abog. OSCAR MANUEL DURÓN RAMIREZ, presentó ante este despacho solicitud de TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO, de un lote de terreno ubicado en aldea Río Negro, municipio de Cabañas, departamento de Copán con un área de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, EQUIVALENTE A VEINTIDOS MANZANAS CON VEINTIOCHO CENTECIMAS DE MANZANA (22.28MZ) de extensión superficial con la relación de medidas y colindancias siguientes: De la estación UNO (1) a la estación cinco (5), colinda con Carolina Espinoza, calle de por medio; de la estación cinco (5), a la estación diez, colinda con Rigoberto Posadas Rosa; de la estación diez (10) a la estación veintidós (22), colinda con Juan José Cruz; de la estación veintidós (22) treinta y cinco (35), colinda con Miguel Ángel Contreras; de la estación treinta y cinco (35) a la treinta y siete (36), colinda con Florinda Lázaro; de la estación treinta y siete (36) a la estación cuarenta y tres (43), colinda con Moisés Arnaldo Cruz; de la estación cuarenta y cuatro (43) a la estación 46 (46), colinda con Wilman Yobany Vásquez; de la estación cuarenta y cinco (46) a la estación CINCUENTA Y UNO (51) a la estación UNO (1), colinda con Elder Armando Mejía. Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diecisiete años y lo obtuvo mediante compra que le hiciera al señor BACILIO ELICEO DERAS ESPINOZA.

La Entrada, Copán 03 de diciembre del 2019

ABOG. ZABDI ESTHER CONTRERAS
SECRETARIA ADJUNTA.

20 D. 2019., 20 E., 20 F. 2020.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley HACE SABER: Que las Abogadas LAURA ESTELA CORDOVA FLORES, como Directora y KENIA MILADY AGUILERA REYES, como Procuradora, actuando en su condición de Apoderadas Legales del señor AMADO HIPOLITO FLORES, mayor de edad, soltero, labrador, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0605-1981-00017, con domicilio en la comunidad de Cayanini municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno privado con una extensión superficial de aproximadamente TRES PUNTO CERO SEIS HECTÁREAS (3.06 Has), ubicado en el caserío El Moropo, aldea El Guanijiquilo o Cayanini, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Mapa Final KC-44, el cual tiene las colindancias siguientes: AL NORTE: Colinda con QUEBRADA EL JOCOTE DE POR MEDIO y RAFAEL GUEVARA, AL SUR, con PATRICIO MONDRAGON; AL ESTE, con PAULA MONDRAGON, QUEBRADA EL JOCOTE DE POR MEDIO y RAFAEL GUEVARA; Y, AL OESTE, con FELIX PEDRO BETANCO, HERMELINDA MARTÍNEZ, ENCAJONADA DE ACCESO. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de cuarenta años consecutivos.

Choluteca, 25 de mayo del año 2018

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA.

19 D. 2019, 20 E. y 19 F. 2020.

PODER JUDICIAL
HONDURAS

Aviso de Cancelación de Título Valor

El infrascrito, Secretario Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés; al público en general y para efectos de la Ley en lo que respecta a lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio: Hace Saber que en este Juzgado con fecha 24 de septiembre del dos mil diecinueve, se presentó **SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**; solicitud presentada por el abogado JOSÉ EDGARDO MORALES TORON en su condición de apoderado legal del señor IRWIN EDNAN SANTOS ARGÜELLO, presentando solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor, denominado certificado de depósito en BANCO FICOHSA con No. 000000200006202615 con un saldo de US\$. 202,000.00 renovado el 30 de noviembre del 2018, con vencimiento el 30 noviembre del 2019.

San Pedro Sula, Cortés; 08 de enero del año 2020.

Abog. OSMAN ROBERTO GAMEZ RUIZ
SECRETARIO ADJUNTO

20 E. 2020.

Sección "B"

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 021-2020 de fecha 15 de enero del año 2020, mediante Acuerdo Marco Tripartito de fecha 31 de agosto del año 2019, que **LITERALMENTE DICE:** La infrascrita, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **INTERLEASE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INTERLEASE, S.A. DE C.V.)**, como **NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **QINGLING MOTORS CO. LTD.**, de nacionalidad china; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO DEFINIDO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2020; F. y S. MARÍA ANTONIA RIVERA** Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesase convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinte.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

25 E. 2020.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 05 de febrero del año 2019 la señora Sandra Lucia Osorto Hernández, interpuso demanda con número de ingreso **0801-2019-00047** contra el Congreso Nacional de la República, incoando demanda en materia personal de nulidad de un acto administrativo que conlleva al pleno restablecimiento del acuerdo número CND05/19/GRH/CN de fecha 18 de enero del año 2019 que contiene mi despido como servidora pública siendo la autoridad nominadora el Congreso Nacional de la República.- El pago de mis prestaciones e indemnizaciones laborales desde la fecha del despido hasta el día en que la sentencia adquiera el carácter de firme.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos se confiere poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

25 E. 2020.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS Departamento de Olancho, Honduras, C.A.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria Municipal de Catacamas **CERTIFICA QUE:** en el Libro de Actas Municipales que se lleva el año 2019, se encuentra el **Acta N°. 27** de Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el martes 3 de septiembre del mismo año; Encontrándose el punto **OCTAVO: Puntos Varios: Numeral 3):** Reglamento de Mercados de la Municipalidad de Catacamas: El Asesor Legal procedió a exponer dicho documento. El regidor Walter Noel Acosta mociona quitar el artículo 46 del Reglamento en discusión que se refiere a que ningún miembro de la corporación municipal podrá ser beneficiario de un local en el Mercado Municipal, lo secunda el alcalde. El regidor Luis Antonio Lobo mociona que en el Artículo 46 del Reglamento de Mercados se haga la salvedad de acuerdo al artículo 30, numeral 2) de la Ley de Municipalidades; lo secunda el regidor Cesar Augusto Luna. Se sometieron a discusión las mociones anteriores, votando a favor de la primera el Alcalde Municipal Lincoln Alejandro Figueroa, los regidores: Norma Danubia Gómez, Walter Noel Acosta, Oscar Antonio Calix, por la segunda moción votaron los regidores: Héctor Anibal Amador, Cesar Augusto Luna, Luis Antonio Lobo, Félix Ventura Pacheco, Luis Antonio Amador, José Vidal Benítez; siendo ganadora la segunda moción. La Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo N°. S.O.174-2019:** Hacer salvedad en el artículo 46 del Reglamento de Mercados de acuerdo al artículo 30 numeral 2 de la Ley de Municipalidades. No participó en la discusión de este punto el regidor Ernesto Guillermo Comejo por no estar presente en ese momento en la sesión. Una vez discutido el Reglamento de Mercados y después de hacer las correcciones de fondo y forma el alcalde municipal mociona se apruebe dicho documento, lo secunda el regidor Oscar Antonio Calix, se sometió a votación la moción anterior votando a favor: El Alcalde Municipal don Lincoln Alejandro Figueroa, los regidores: José Vidal Benítez, Oscar Antonio Calix, Norma Danubia Gómez, Luis Antonio Lobo, Walter Noel Acosta, Félix Ventura Pacheco, en contra de la moción votaron los regidores; Luis Antonio Amador, Héctor Anibal Amador y Cesar Augusto Luna porque no se incluye las disposiciones transitorias en el referido documento con el voto en contra de los regidores ya mencionados. La Corporación Municipal **Acuerda: Acuerdo N°. S.O.175-2019:** Aprobar el Reglamento de Mercados de la Municipalidad de Catacamas. En la discusión de este punto no participó el regidor Ernesto Guillermo Comejo por no estar presente en ese momento en la Sesión.

Catacamas, Olancho, 27 de noviembre de 2019.

LIC. DANIA ESTHER MELARA ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

25 E. 2020.

AVISO DE PRECALIFICACIÓN

Alcaldía Municipal de Utila

PRE-EC-001/2020

INVITACIÓN A FIRMAS CONSTRUCTORAS Y
CONTRATISTAS INDIVIDUALES

La Alcaldía Municipal de Utila, Islas de la Bahía, invita a todas las firmas constructoras y contratistas individuales a participar en el proceso de precalificación de empresas para la ejecución de proyectos infraestructura vial, edificación en general, edificación médico-hospitalaria, obras hidráulicas, intervenciones menores.

Las empresas interesadas de participar en el proceso, deberán notificar por escrito su interés a la siguiente dirección de correo electrónico municipalidadutila@yahoo.com, los términos de referencia para esta precalificación podrán ser descargados en el sitio web www.honducompras.gob.hn o ser retirados en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Utila, o bien solicitarlos a la dirección de correo electrónico antes mencionada junto con la nota de expresión de interés desde el 20 de enero de 2020.

Las empresas precalificadas con la Municipalidad de Utila en el año 2019 sólo deberán actualizar su información de documentos vigentes a la fecha de presentación.

Los interesados deberán presentar su información de precalificación el día 20 de febrero de 2020, hora 3:00 P.M., en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Utila, edificio de dos plantas contiguo a muelle municipal, Utila, departamento de Islas de la Bahía, Honduras.

Para Consultas o Aclaraciones llamar al Tel. 2425-3615 o a la siguiente dirección de correo electrónico: municipalidadutila@yahoo.com

MR. TROY DONAHUE BODDEN
ALCALDE MUNICIPAL

25 E. 2020.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 27 de junio del año 2016, el Abogado Fredin Fúñez en su condición de representante procesal del señor José Armando Carcamo, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2016-00316, contra el Instituto de la Propiedad, incoando demanda para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, por haberse emitido con infracción del ordenamiento jurídico, en especial violación al debido proceso administrativo y derecho de defensa, además de

exceso de poder y desviación de poder, por consiguiente que se decrete su nulidad. Se alega notificación defectuosa para efecto de presentación de la demanda. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el pago de la totalidad de prestaciones laborales, más los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios con sus respectivos incrementos y demás derechos o beneficios dejados de percibir en ausencia, como décimo tercer y décimo cuarto salario, pago de vacaciones doblemente reenumeradas y demás derechos que ocurran durante la secuela del juicio, desde la fecha de la separación injusta e ilegal, hasta la fecha que con arreglo se ejecute la sentencia. Costas del juicio. Se acompañan documentos. En relación al acuerdo SE-IP-016-2016 de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, emitido por el Instituto de la Propiedad.

MARGARITA ALVARADO GÁLVEZ
SECRETARIA ADJUNTA.

25 E. 2020.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La LICENCIA DE REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO, otorgada mediante Resolución Número 013-2020 de fecha 10 de enero del año 2020, mediante Carta de Representación y Distribución de fecha 18 de octubre del año 2019, que **LITERALMENTE DICE:** La infrascrita, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil PHARMACEUTICAS UNIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (PHARMACEUTICAS UNIDAS, S. A.), como REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO, de la Empresa Concedente CABOT NORIT NEDERLAND, B. V., de nacionalidad holandesa, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO DEFINIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021; F. y S. MARÍA ANTONIA RIVERA**, encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General.

25 E. 2020.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abog. SANDRA J. OCHOA B., actuando en representación de la empresa PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. (PROAGRO), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: THUNDER 20 SL, compuesto por los elementos: 20% PARAQUAT.

Toxicidad: 4

Grupo al que pertenece: BIPIRIDILO

Estado Físico: LÍQUIDO

Tipo de Formulación: CONCENTRADO SOLUBLE

Formulador y País de Origen: NANJING RED SUN BIOCHEMISTRY CO. LTD/CHINA

Tipo de Uso: HERBICIDA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley RTCA 67.05.67.13; de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 17 DE DICIEMBRE DE 2019
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)
SENASA

28 E. 2020.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abog. SANDRA J. OCHOA B., actuando en representación de la empresa PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. (PROAGRO), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: FOMESAFEN 25 SL, compuesto por los elementos: 25.00% FOMESAFEN 25 SL.

Toxicidad: 4

Grupo al que pertenece: DIFENILETER

Tipo de Formulación: CONCENTRADO SOLUBLE

Estado Físico: LÍQUIDO

Formulador y País de Origen: SHANDONG BINNONG TECHNOLOGY CO. LTD/CHINA

Tipo de Uso: HERBICIDA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días

hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley RTCA 67.05.67.13; de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 16 DE DICIEMBRE DE 2019
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)
SENASA

28 E. 2020.

PODER JUDICIAL
HONDURAS

JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**: Que LESLY JAKELINE CARVAJAL PESQUERA, mayor de edad, soltera, hondureña, Perito Mercantil y vecina de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, con Identidad número 0401-1977-00931, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: un lote de terreno ubicado en la aldea El Rosario de esta Jurisdicción municipal, constante de MIL OCHENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y DOS VARAS CUADRADAS (1081.42 VRS2), con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con calle de por medio; al SUR, colinda con PROPIEDAD DE JUANA PESQUERA DUBON; al ESTE, colinda con PROPIEDAD DE JUANA PESQUERA DUBON.- al OESTE, colinda con PROPIEDAD DE MARGARITA LIONICIO CHINCHILLA. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos JUANA PESQUERA DUBON y MARGARITA LIONICIO CHINCHILLA, afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, veinte de noviembre
del año dos mil diecinueve.

ENA ZOBEIDA VASQUEZ
SECRETARIA ADJUNTA

28 N., 28 D. 2019 y 28 E. 2020.

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

INVITACIÓN A LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Nº. 14-2019

El **PODER JUDICIAL**, invita a las Empresas Constructoras previamente Precalificadas con este Poder del Estado en el área de Construcción en las Categorías “A, B, C, y D” y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la **“CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE TAULABÉ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA”**.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 27 al viernes 31 de enero de 2020, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.** y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en las oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día **viernes 7 de febrero de 2020**, a las **10:00 A.M.**, junto con el Representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6528 y 2240-7585, punto de reunión Juzgado de Paz

del municipio de Taulabé, departamento de Comayagua.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo del edificio Principal de Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el **viernes 14 de febrero de 2020**, último día para hacer las preguntas. **Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **martes 10 de marzo de 2020**, a las **09:00 A.M.**, en presencia de los funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de las nuevas oficinas de la dirección administrativa y la unidad de licitaciones del Poder Judicial, en Tegucigalpa, M.D.C.

- El plazo de ejecución del proyecto es de **210** días calendario.
- Asimismo, se les recomienda que deben estar presentes en el lugar que se celebrará la audiencia pública, media hora antes.
- Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., enero de 2020.

UNIDAD DE LICITACIONES

28 E. 2020.